Resolución Directoral

N° 324 -2017-SENACE/DRA

Lima, 16 JUN. 2017

VISTOS: Los escritos de Número de Trámite 02220-2017, del 18 de mayo de 2017, presentados por **HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.** (RUC N° 20536124153), por medio de su gerente general Amadeo Carrillo Villena, identificado con DNI N° 09055056 y el Informe Técnico-Legal N° 0231-2017-SENACE-DRA/URNC de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el marco del SEIA (en adelante el Reglamento), cuyo artículo 17 establece el procedimiento de renovación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 224-2015-MEM/DGAAM de fecha 26 de mayo de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas-MEM, aprobó la renovación de inscripción de **HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.** en el Registro de Entidades Autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental para actividades mineras del MEM, otorgando la vigencia de dos (2) años contados a partir de su emisión, es decir, la vigencia es hasta el 26 de mayo de 2017, conforme el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 580-98-EM/VMM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 189-2015-MEM-DGAAE de fecha 10 de junio de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, aprobó la renovación de inscrición de **HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.** en el Registro de Entidades Autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el sector Energía, subsectores Hidrocarburos y Electricidad, otorgando la vigencia de dos (2) años contados a partir de su emisión, es decir, la vigencia es hasta el 10 de junio de 2017, conforme el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 580-98-EM/VMM;

Que, mediante Trámite Número 02220-2017, de fecha 18 de mayo de 2017, **HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C**, por medio de su gerente, remitió a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-Senace, la solicitud de renovación de la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los subsectores Energía (actividades de Electricidad e Hidrocarburos) y Minería;

Que, mediante proveído de fecha 16 de junio del presente, sustentado en el Informe Técnico-Legal N° 0231-2017-SENACE-DRA/URNC, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°006-2017-JUS; la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la renovación de la inscripción a **HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.** en los subsectores Energía (Electricidad e Hidrocarburos) y Minería del Registro Nacional de Consultoras Ambientales, considerando que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento, así como en la Resolución Jefatural N° 090-2015-SENACE/J;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Reglamento; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM; de las atribuciones establecidas en el literal g) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de renovación de la inscripción en los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Minería, en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales de **HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C**, con RUC N° 20536124153, otorgándole los Registros N° 158-2017-ENE, para Energía, y N° 158-2017-MIN, para Minería.

Artículo 2.- El equipo profesional multidisciplinario para los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Minería de **HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.** queda conformado, según el siguiente detalle:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD ELECTRICIDAD	PROFESIONALES
1	Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Oscar Edmundo Yangali Iparraguirre (Ingeniería Mecánica Eléctrica).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	José Américo Roncallo Miraval (Ingeniería Geográfica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Raúl Eugenio Casana Barrera (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Claria Hilda Fierro Huatuco (Biología).
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Haydeé Jacqueline Espinoza Gálvez (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Manuel Eduardo Silva Siu (Ingeniería Forestal).

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD HIDROCARBUROS	PROFESIONALES
1	Ingeniería de Petróleo, Ingeniería Petroquímica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Eric Eduardo Concepción Gamarra (Ingeniería de Petróleo).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	José Américo Roncallo Miraval (Ingeniería Geográfica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Raúl Eugenio Casana Barrera (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Claria Hilda Fierro Huatuco (Biología).
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Haydeé Jacqueline Espinoza Gálvez (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Manuel Eduardo Silva Siu (Ingeniería Forestal).

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR MINERÍA	PROFESIONALES
1	Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil.	Moisés Dávila Dávila (Ingeniería de Minas).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica. Geografía o Geología.	José Américo Roncallo Miraval (Ingeniería Geográfica).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Raúl Eugenio Casana Barrera (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Claria Hilda Fierro Huatuco (Biología).
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Haydeé Jacqueline Espinoza Gálvez (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Manuel Eduardo Silva Siu (Ingeniería Forestal).

Artículo 3.- La vigencia de la renovación de la inscripción en los subsectores Energía (actividades Electricidad e Hidrocarburos) y Minería de **HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C** será de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución.

Artículo 4.- HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales dentro del plazo establecido, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A del Reglamento (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social).

Artículo 5.- HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C podrá solicitar la renovación de inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Rosa Barrios Collantes
Directora de Registros Ambientales
Senace